

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LA CONTRATACION AMBIENTAL**

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO CANDEASEO  
S.A.E.S.P**

**VIGENCIA 2022**

Código TRD 130.19.11  
Julio 2023

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION AMBIENTAL DE LA EMPRESA  
REGIONAL DE ASEO CANDEASEO S.A. ESP**

Contralora Departamental del Valle

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría

Sandra Pilar Quiñones Montaña

Auditor

Juan Carlos Vera

Apoyo

Carlos Augusto Escobar Montaña

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	4
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	5
<b>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivos Específicos	6
<b>2.2. FUENTES DE CRITERIO</b>	7
<b>2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	9
<b>2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	10
<b>2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO</b>	10
<b>2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	11
<b>2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	12
<b>3. MUESTRA DE AUDITORIA</b>	12
<b>3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	12
<b>3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	13
<b>3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	15
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	16
<b>4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>	16
<b>4.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	20
<b>5. ANEXOS</b>	20
<b>Anexo 01 Beneficios del Control Fiscal</b>	21

## **1. HECHOS RELEVANTES**

En el año 2022, la Junta de Acción Comunal – Poblado Campestre, entrega reconocimiento de felicitaciones a Candeseo S.A ESP, por ser reconocida como la primera empresa pública de aseo en el sur occidente colombiano, en obtener la certificación en normas de calidad, y manejo ambiental, ISO9001: 2015 gestión de calidad e ISO:14001 gestión de medio ambiente.

La obtención de esta certificación, significa que Candeseo S.A. ESP, garantiza y entrega a sus usuarios un servicio de alta calidad, buscando así mismo minimizar los impactos al medioambiente, convirtiéndola en una empresa más competitiva a nivel regional, permitiéndole incursionar en mercados más grandes, y generando a su vez empleabilidad en la región.

La E.S.E Hospital Local de Candelaria le hace entrega certificación donde reconoce y exalta el logro alcanzado por CANDEASEO S.A. E.S.P. debido a la obtención del reconocimiento de ISO 9001 Gestión de calidad e ISO 14001 Gestión Ambiental.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

**GLORIA RUBY PULGARIN JURADO**

Gerente

Empresa Regional de Servicios Publico de Aseo de Candelaria  
Candeaseo S.A.E.S.P.

Respetada Doctora Pulgarín

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo en el área de cobertura de Empresa Regional de servicios públicos de Aseo Candeaseo S.A ESP; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo en el área de cobertura de las Empresa Regional de servicios públicos de Aseo Candeaseo S.A E.S.P., conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada,

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Empresas Regional de servicios públicos de aseo Candeaseo S.A. E.S.P.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.1.1. Objetivo General**

Evaluar Obtener y evaluar evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la prestación de los servicios de aseo, responsabilidad de la Empresa Regional de Servicios Públicos de Aseo Candeaseo S.A. E.S.P.

### **2.1.2. Objetivos Específicos**

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por la Empresa de Servicios Públicos Candeaseo S.A. E.S.P. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con la prestación de los servicios de aseo.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria.

## **2.2. FUENTES DE CRITERIO**

- **Constitución Política Colombiana** Artículos 311, 365, 366, 367, 368 y 369 – Fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios

### **Leyes:**

- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Esta ley señala que el servicio público de acueducto tiene como indicadores la calidad, continuidad y presión.
- Ley 373 de 1997: “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.”
- Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Ley 1977 de 2019 - Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 1955 de 2019; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Ley 2045 de 2020 - Por medio de la cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables
- Ley 2044 de 2020 - Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1066 del 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 610 del 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

### **Decretos:**

- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7
- Decreto 1575 de 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Decreto Ley 028 de 2008
- Decreto 403 de 2020, de control fiscal

- Decreto 2246 de 2012
- Decreto Número 302 de 2000
- Decreto 3050 de 2013 "Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

## **Resoluciones**

- Resolución 0330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009”.
- Resolución 2115 del año 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Resolución 811 de 2008: Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.
- Resolución 082 de 2009: Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano”.
- Resolución 0631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CRA 688 de 2014 Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- Resolución CRA 735 de 2015 Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014.
- Resolución CRA 825 de 2017 por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
- Resolución CRA 844 de 2018 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017.
- Resolución CRA 906 de 2019 Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio

para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones.

- Resolución CRA 926 de 2020, Por la cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 906 de 2019.
- Resolución SSPD 20201000033925 de 2020 Por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados -PGR- de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado definido en la Resolución CRA 906 de 2019.

### **Actos legislativos**

- Acto legislativo 04 de 2019

### **Guía de auditoría territorial**

- Acuerdo 01 del 19 de diciembre de 2013 Manual de Contratación
- Procedimiento DG -54 Manual de interventoría

### **2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, cumplimiento de la contratación ambiental en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de la Empresa Regional de Servicios Públicos de aseo Candeaseo S.A. E.S.P., se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de contratación ambiental; en tal sentido, tomando como base la inversión realizada en el 2022, por \$ 14.904.119.716. Se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la contratación.

### **2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO**

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

## 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por Candeaseo S.A E.S.P., conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles). La calificación sobre el control fiscal interno del asunto auditar, se efectuó con la escala de valoración de la GAT

Cuadro No.1 Escala de valoración de la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Teniendo en cuenta que, en la evaluación del diseño de control se registra un resultado **parcialmente adecuado**, y la efectividad de los controles arrojó un resultado **eficaz**, al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos, da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal en la contratación ambiental, emitió un concepto **Eficiente**, dado que la calificación arrojó un resultado de **1.5**, de acuerdo a la escala de valoración de la GAT

En el siguiente cuadro se ilustra los resultados de la evaluación.

Cuadro N°2 Evaluación del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.5
				<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles

Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior indica que, en su conjunto, hay deficiencias en los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la prestación de los servicios de aseo.

Lo anterior indica que, en su conjunto, hay deficiencias en los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos, relacionados con la contratación ambiental para la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado.

Encontrándose debilidades en la aplicación de la normatividad.

## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión contractual ambiental de la Empresa Candeaseo S.A. ESP, resulta **CONFORME** en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, no obstante, se presentan incorrecciones, que se califican como de importancia relativa en el asunto evaluado, determinándose como de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL** en las observaciones y/o hallazgos que se relacionados con:

- Falencias en la estructuración de los estudios previos.
- Fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión

Aspectos en los que se fundamentó la determinación de las observaciones y/o hallazgos como factores materiales cualitativos y cuantitativos, permitiendo concluir que el **CONCEPTO ES CON RESERVA**.

El concepto emitido se fundamenta en aspectos relacionados con los objetivos específicos que lo soportan, discriminados y detallados en el texto del informe en el acápite de los resultados de la auditoría.

## **2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron 2 hallazgos administrativos.

## **2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante la actuación de fiscalización, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta actuación de fiscalización, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Marcela Inés Meneses López

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el enfoque cualitativo para lo cual se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado en el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2022, se realizaron 68 contratos por \$ 1.776.851.326, sobre la base de ese universo, se seleccionó una muestra de un universo de 16 contratos por un valor de \$ 585.065.434, que equivalen al 100% de la contratación ambiental.

**Cuadro N°3** Universo de contratos vs Muestra contractual

Universo de Contratos					Muestra Contractual		
Ítem	Tipología	Cant	Valor	% Participación	Cant	Valor	% Participación
1	Suministro	13	487.623.092	100%	5	124.868.104	100%
2	Contrato de Prestación de Servicios	55	1.289.228.234	100%	11	460.197.330	100%

Elaboró: Equipo auditor

#### 3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La empresa Candeaseo S.A E.S.P. ha establecido la ruta a seguir a través del Plan Estratégico 2020-2023 “*Candeaseo avanza con experiencia, Calidad y Conciencia Ambiental*”

La entidad ha enmarcado su direccionamiento estratégico en lograr el posicionamiento de la empresa en el mercado regional, para esto ha direccionado sus esfuerzos a brindar a sus usuarios un servicio de mejor calidad apuntando a la certificación en las normas internacionales ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.

Esto le ha permitido mejorar sus procesos internos, fortalecer las competencias de su personal, evidenciar los posibles riesgos que se pueden materializar y afectar la prestación del servicio, estableciendo los controles que eviten cualquiera de estas situaciones.

El programa de prestación de servicio público de aseo de la empresa Candeaseo S.A. ESP, está articulado con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Candelaria 2017-2027 y la normativa vigente.

El PPSA acogió e a partir del año 2019 por el representante legal de Candeaseo S.A. E.S.P.

A continuación, se analiza el Cumplimiento del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) vigente de la empresa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

PPSA vs Resolución MVCT 288 de 2015

<b>Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Observaciones</b>
1. Actividades prestadas	En este aspecto la entidad <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
2. Objetivos y metas	Se incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para el servicio de aseo. Adicionalmente, indica las metas previstas prevista hasta el 2022, De acuerdo con lo anterior, <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.2. Área de prestación del servicio	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.4. Actividad de transferencia	No aplica
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	En este este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015	
Numeral	Observaciones
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	No aplica, Candeseo no está prestando este servicio actualmente. El municipio debe entregar la tipología de los árboles y la respectiva ubicación. No se tiene actualizado el catastro de los árboles.
3.8. Actividad de aprovechamiento	Candeseo actualmente están haciendo pruebas pilotos para definir si prestan el servicio de operador de aprovechamiento
3.9. Actividad de tratamiento	No aplica
3.10. Actividad de comercialización	Se incluye los puntos de atención a los usuarios, los medios de contactos, los programas de relación con la comunidad y el esquema de facturación, por lo tanto, <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	Según el PPSA se tiene establecido lavar 2 veces al año los parques y según el CCU la frecuencia es una vez al año, por lo tanto, hay inconsistencia en la información, adicionalmente, la norma dice frecuencia mes, por lo tanto, deben establecer en que mes se programa la actividad, por lo tanto, <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015
3.12. Residuos especiales	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
3.14. Subsidios y contribuciones	En este aspecto <b>CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	Candeseo S.A. E.S.P no señala las estrategias y actividades a implementar para dar cumplimiento a lo definido en el PGIRS del municipio de Candelería, por lo tanto, en este aspecto <b>NO CUMPLE</b> con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

Elaboró: Equipo auditor

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

### **3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la empresa Regional de servicio público de aseo Candeaseo S.A. ESP, en cumplimiento de lo establecido en el aplicativo del SIA Observa – AGR de rendición, se efectuó la revisión desde la ejecución presupuestal para definir los objetivos asociados a la planeación estratégica de la empresa.

La Empresa Regional de Servicio Público de Aseo de Candelaria Candeaseo S.A. E.S.P, en materia presupuestal se rige por el Decreto 115 de 1996, la Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, la Ley 1474 de 2011, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico de presupuesto, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Circulares y Directrices del Certificado No. SC-3002-1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se organiza el sistema de control fiscal.

La evaluación se hizo mediante inspección documental y pruebas de verificación en las diferentes etapas contractuales de la muestra seleccionada.

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Los resultados de la evaluación de la contratación ambiental por parte de la Empresa Regional de servicios públicos de aseo Candeaseo S.A.E.S.P., se realizaron a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Política, La Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, la directriz de la SSPD, de la CRA, y los acuerdos, decretos y/o resoluciones que le apliquen.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca constituyó 2 hallazgos administrativos.

### **4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO**

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.2**

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la contratación ambiental en términos de cumplimiento en las etapas pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación.

Con la celebración de los diferentes contratos, la empresa Regional de servicio público de aseo Candeaseo S.A. ESP, busca el cumplimiento de sus objetivos misionales y la garantía de la efectividad de los fines del Estado, con el propósito

de lograr una continua y efectiva prestación de los servicios públicos

Candeaseo S.A. E.S.P. tiene suscrito su manual de contratación como método y procedimiento de realizar sus procesos contractuales, legalizado mediante Acuerdo 010 del 03 de diciembre de 2020.

El régimen jurídico y legal que aplica a todos los actos y contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre Candeaseo, es el del derecho privado, del derecho civil y comercial, así mismo, la regulación establecida por la CRA, y sus normas complementarias, en consideración a los establecido por el artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, en lo concerniente al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Se aplican principios del derecho privado en su contratación como la autonomía de la voluntad de las partes, la consensualidad, solvencia económica, buena fe, equilibrio del contrato, función socioeconómica del contrato, fuerza obligatoria del contrato, efecto relativo del contrato, estos principios sin duda alguna dentro del estudio del contrato y su posterior ejecución.

En líneas generales la entidad cumple las normas que la rigen, Ley 142 de 1.994, el Decreto 1077 de 2015 y la normatividad vigente.

En relación con las etapas del proceso contractual, la entidad tiene como su carta de navegación el manual de contratación.

En líneas generales la entidad en sus procesos, realizó los respectivos análisis de riesgos, las propuestas y cotizaciones, las disponibilidades presupuestales.

En el proceso contractual, se presentaron algunos aspectos a mejorar en los análisis de conveniencia en el sentido que la entidad presenta estos con aspectos generales, debiendo detallar particularmente cada contrato con su respectiva tipología.

En la ejecución de los contratos se observa que se realizaron los respectivos registros presupuestales, asignación de supervisión, informes del contratista, informes supervisores, actas parciales de avance y final de los procesos contractuales.

Se evidenciaron algunos informes de supervisión, someros en su conceptualización, en los cuales la entidad debe mejorar en la contextualización de los conceptos a esgrimir en el mandato de la supervisión de los contratos.

Sobre la liquidación de estos se realiza acorde al concepto financiero de esbozar los pagos en relación con las actas de avance, se realiza un balance financiero, y la paz y salvo respectivo entre las partes.

En conclusión, en la etapa contractual se presentaron algunas deficiencias tales como:

- ✓ En la actividad de supervisión se debe profundizar en el concepto de la calidad del trabajo que realiza el supervisor.
- ✓ Se presentó observación por inobservancia en el cumplimiento de estas.

**cuadro N°-4 Muestra contractual**

CLASE DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	VALOR
Suministro	SUMINISTRO DE 71.820 UNIDADES DE BOLSA BLANCA, TAMAÑO 68 X 90 CM, CALIBRE 2 MILESIMAS DE PULGADA.	\$ 34.617.240,00
Suministro	SUMINISTRO DE 52.500 UNIDADES DE BOLSA BLANCA, TAMAÑO 68 X 90 CM, CALIBRE 2.5 MILESIMAS DE PULGADA PARA EL COMPONENTE DE BARRIDO.	\$ 29.988.000,00
Suministro	SUMINISTRO DE INSUMOS VARIOS PARA REALIZAR REPARACION A LAS HERRAMIENTAS DE LA EMPRESA Y DAR CUMPLIMIENTO A LABOR DE PODA DE CES	\$ 23.279.550,00
Suministro	SUMINISTRO DE CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 4.563 TAPABOCAS ANTIFLUIDO CON FILTRO.	\$ 19.164.600,00
Suministro	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REPARACION DE LAS HERRAMIENTAS DE LA EMPRESA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LABOR DE PODA DE CESPED Y A	\$ 17.818.714,00
Prestación se servicios	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON CANDEASEO S.A. E.S.P. A REALIZAR LA ADECUACION A TODO COSTO DEL VEHICULO OCN090, MODIFICACION DE CAJA C	\$ 71.400.000,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, REPRESENTACION JURIDICA EN SU CONDICION DE ASESOR EXTERNO EN LAS RAMAS DEL DERE	\$ 60.000.000,00
Prestación se servicios	EL ARRENDADOR CONCEDE A EL ARRENDATARIO EL GOCE DE UN ESTABLECIMIENTO EN PERFECTAS CONDICIONES UBICADO EN CALLE 10 N. 949 BARRIO	\$ 51.791.628,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVADO, PETROLIZADO Y ASEO GENERAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA EMPRESA CANDEASEO S.A E.S.P.	\$ 48.000.000,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LLEVAR A CABO EVALUACION DE DESEMPEÑO, MEDICION DE CLIMA ORGANIZACIONAL, Y APOYO EN LA G	\$ 40.000.000,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DEL DOCUMENTO TECNICO, INCORPORANDO LOS ELEME	\$ 40.000.000,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA BASE DE LOS COMPONENTES DE BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS NO APR	\$ 39.384.918,00
Prestación se servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTARTEGICO 2020	\$ 30.000.000,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE PARQUEADERO PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL CANDEASEO S.A.E.S.P.	\$ 27.850.284,00
Prestación se servicios	PRESTACION DE SERVICIO POR MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO DE FLOTA AUTOMOTOR, MANTENIMIENTO DE BICICLOS Y FABRICACION DE MAMPAR	\$ 34.000.000,00
Prestación se servicios	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PRIMER PISO UBICADO EN LA CRA 6 N 642 DEL BARRIO PANAMERICANO EN LA CABECERA MUNICIPIO CANDELARI	\$ 17.770.500,00
TOTAL=		\$ 585.065.434,00

Elaboró: Equipo auditor

## **HALLAZGOS**

### **1. Hallazgo administrativo- debilidad en la asignación del supervisor.**

#### **Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

En la revisión de los expedientes contractuales escogidos como muestra, no se evidencia, la notificación de designación del supervisor.

#### **Fuente de Criterio y Criterio**

Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84 y el Estatuto contractual supervisión y/o interventoría y la minuta en la cláusula de supervisión.

#### **Causa.**

Dificulta al funcionario, conocer sus funciones y responsabilidades, presentándose debilidades en el ejercicio de las tareas de supervisión.

**Efecto**

Desconocimiento de controles en la notificación del supervisor, conllevado a generar riesgos en el cumplimiento del objeto contractual.

- 2. Hallazgo administrativo. En el expediente contractual, debe ir toda la documentación, que se realiza en la ejecución del contrato. como son los pagos, con sus respectivas deducciones.**

**Condición (Situación detectada de incumplimiento)**

En la revisión de los expedientes contractuales, escogidos como muestra, se evidenció, que no reposa en las carpetas los comprobantes de pago, con sus respectivas deducciones.

**Fuente de Criterio y Criterio**

Ley 80 de 1.993 artículos 23- 24- 25, Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84 y el Estatuto contractual supervisión y/o interventoría y la minuta en la cláusula de pago.

**Causa.**

Debilidades en la vigilancia y supervisión del contrato.

**Efecto**

Dificulta al supervisor, conocer el pago total de las facturas, con sus respectivas deducciones de Ley.

Se deja constancia que la empresa de servicios de aseo de Candelaria Candeaseo S.A ESP, no ejerció el derecho de contradicción, el ente auditado no dio respuesta a las observaciones levantadas por el equipo auditor, las cuales fueron debidamente notificadas, razón por la cual estas observaciones quedan en firme como hallazgos, los cuales deben ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.

**ATENCION A DENUNCIAS:**

En el proceso auditor, no se presentaron denuncias.

**5. ANEXOS**  
**Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos**

Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimiento	BC
<b>Objetivo 2.1.2:</b>								
<b>Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.</b>								
Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimiento	BC
1	Debilidades en la supervisión	X						
2	Debilidades en la custodia documental	X						
<b>Total, Hallazgos</b>		<b>2</b>						<b>1</b>
<b>Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria</b>								
Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimiento	BC
<b>TOTAL, HALLAZGOS</b>								\$4.659.000

Elaboro: Equipo auditor

FORMATO REPORTE DE BENEFICIO No.1		
<b>Director o subdirector:</b>	Marcela Inés Meneses López	
<b>Sujeto de Control:</b>	Empresas Candeaseo de Candelaria Valle	
<b>Fecha de Evaluación:</b>	Mayo 18 de 2023	
<b>BENEFICIOS:</b>		
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b> <b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b> <b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b> <b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b>		
	Antes	Durante
	X	Después
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Recuperaciones:</b>		
Consignación recursos por pago de Impuesto de 10% por pago de servicios profesionales y no sacados al Contrato No 2022BS071-CONTRATISTA. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ PINO, por valor de \$40.000.000 y que se le tenía que sacar la suma de \$4.000.000 de pesos y más la sanción que la pagaron por valor de \$659.000 pesos para un total de \$4.659.000 pesos. Durante el proceso de ejecución.	\$4.659.000	\$4.659.000
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>	\$4.659.000	\$4.659.000
<b>Ahorros:</b>		
	\$0	\$0
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Totales (1) + (2)</b>	\$4.659.000	\$4.659.000
<b>SOPORTE(S)</b>		
-Banco Bogotá Cuenta Corriente consignación nacional en efectivo 2023/ 04/ 24, donde se evidencio la consignación \$4.000.000 de pesos, certificación de la gerente de fecha 24 de abril de 2023. Pago de sanción en corrección de retención en la fuente Comprobante de Transacción cuenta corriente No 286-359-566 por valor de 659.000		
<b>OBSERVACIONES:</b> Se adjuntan los soportes oficio de la Gerencia de 24 de abril de 2023 – Banco de Bogotá – RUT - – Impuesto DIAN -		
<b>RESPONSABLE</b>		
<b>Contralor Auxiliar</b>	Marcela Inés Meneses López	
<b>Cargo</b>	Directora de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
<b>Fecha del reporte</b>	Mayo 18 de 2023	